



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

### RESOLUCIÓN/PRESIDENCIA N° 53 /2013

Asunción, 10 de julio de 2013

**VISTA:** La Ley N° 4.894, "Que crea el Municipio de Yby Pytá en el XIV Departamento de Canindeyú y una Municipalidad con asiento en el Pueblo de Yby Pytá" y la Ley N° 4.927, "Que crea el Municipio de San Alfredo en el I Departamento de Concepción y una Municipalidad con asiento en el Pueblo de San Alfredo"; y-----

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, de conformidad con la Ley 635/95, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4, inciso 3), declara: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".-----

**QUE**, el Art. 28 de la Ley 635/95 dispone: "El Registro electoral contará con oficinas en todos los distritos y parroquias del país y adoptará las disposiciones necesarias para su mejor organización a nivel nacional".-----

**QUE**, el Art. 126 de la Ley 834/96 dispone: "Al crearse un nuevo distrito, la Dirección del Registro Electoral constituirá en él una oficina distrital que se encargará inmediately de la formación del Registro Cívico Permanente local".-

**QUE**, la Dirección General del Registro Electoral, por Resoluciones D.G.R.E. N° 22/2013 y N° 24/2013, dispuso la habilitación de Oficinas del Registro Electoral en los Municipios de Yby Pytá, en el Departamento de Canindeyú y San Alfredo, en el Departamento de Concepción.-----

**POR TANTO** y conforme a las disposiciones legales precedentes, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----

#### RESUELVE:

1. **REFRENDAR** las Resoluciones D.G.R.E. N° 22/2013 y N° 24/2013, emanadas de la Dirección General del Registro Electoral, por las que se habilitan Oficinas del Registro Electoral en los Municipios de Yby Pytá, en el XIV Departamento de Canindeyú, y en San Alfredo, en el I Departamento de Concepción.-----

2. **COMUNICAR** a quien corresponda.-----

3. **ARCHIVAR**.-----

*Alberto Ramiro Lamborini*



*Paola Molinas B.*  
Abg. Paola Molinas B.  
Secretaria General